



Eduardo Rodríguez de Brujón y Fernández

Socio director de Quercus-Superbia Juridico, miembro de
Legal Touch y profesor de ISDE.

Nueva vía reclamación de tarjetas revolving: el doble control de transparencia

La **sentencia de 4 de marzo de 2020** dictada por el **Tribunal Supremo** declarando usurario un contrato de tarjeta de crédito de la modalidad *revolving*, ha abierto otro camino a los consumidores para reclamar la nulidad de ese tipo de productos bancarios, **distinto a solicitar la nulidad del contrato por usurario al superar los tipos de interés aplicados a estos créditos**, los tipos medios para créditos revolving publicados por el Banco de España.

Esa **nueva senda jurídica** les lleva a los clientes a que puedan reclamar el dinero pagados de más a los bancos, solicitando la **nulidad de las cláusulas de los citados contratos por no cumplir el doble control de transparencia**.

A tenor de esa sentencia, la nueva vía de reclamación refrendada por el Tribunal Supremo, nos la señala **en uno de sus fundamentos jurídicos**:

“... el control de la estipulación que fija el interés remuneratorio habría podido realizarse también mediante los controles de incorporación y transparencia, propios del control de las

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |